

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 10 DE ENERO DE 2022.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

		IDENTIFICACIÓN, DEBATE RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
216/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE GANADERÍA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO 555, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA)</p>	3 A 8 RESUELTA
6/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DE DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 101.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT)</p>	9 A 16 RESUELTA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES
10 DE ENERO DE 2022.**

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
JAVIER LAYNEZ POTISEK**

AUSENTES:

SEÑORAS MINISTRAS:

**LORETTA ORTIZ AHLF
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

**ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

SEÑOR MINISTRO:

**ALBERTO PÉREZ DAYÁN
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 11:55 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Secretario, dé cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 1 ordinaria celebrada el jueves seis de enero del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 216/2020, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE GANADERÍA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Bajo la ponencia del señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE ARTÍCULO 85, FRACCIÓN IV, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “POR DELITOS DOLOSOS QUE AMERITEN PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD O” DE LA LEY DE GANADERÍA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPEDIDA MEDIANTE EL DECRETO 555, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, DE CONFORMIDAD CON LOS APARTADOS SEXTO Y SÉPTIMO DE ESTA DECISIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Someto a consideración de este Tribunal Pleno los apartados y antecedentes y trámite de la demanda, competencia, oportunidad, legitimación y causas de improcedencia. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Le ruego al señor Ministro ponente sea tan amable de presentar el estudio de fondo de este asunto.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Muchas gracias, Ministro Presidente.

El estudio de fondo se divide en dos apartados, de los cuales daré cuenta de manera conjunta.

En el apartado A se establece el parámetro de regularidad constitucional del principio de igualdad y no discriminación, necesario para resolver la cuestión efectivamente planteada, lo cual se realiza conforme a los precedentes de este Tribunal Pleno.

Se ha destacado que será necesario que los requisitos estén directamente relacionados con el perfil idóneo para el desempeño de la respectiva función, lo que exige criterios objetivos y razonables a fin de evitar la discriminación a personas que potencialmente tengan las calificaciones, capacidades o competencias necesarias para desempeñar con eficacia y eficiencia el correspondiente empleo o comisión.

En el apartado B se estudia el requisito de no haber sido condenado por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad para ser inspector de ganadería. El proyecto concluye que los argumentos de la accionante son, en esencia, fundados.

El proyecto propone la invalidez de esa porción normativa, tomando en consideración lo —ya— resuelto en las acciones de inconstitucionalidad 83/2019 y 117/2020, 184/2020, 118/2020, 263/2020, 106/2019 y 182/2020, donde se analizaron requisitos similares. Además, la propuesta utiliza un escrutinio de mera razonabilidad, que ha sido aplicado en casos similares. Así, se considera que el requisito —sí— persigue una finalidad legítima, ya que se encuentra dirigido a definir determinadas cualidades que permiten el correcto desempeño a quienes ocupan el cargo; sin embargo, esta Corte estima que la medida no es adecuada para cumplir con esa finalidad, por lo que resulta sobreinclusivo y, por tanto, desproporcionado establecer el requisito de no haber sido condenado por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad, aun y cuando el delito no se relacione —de manera alguna— con las atribuciones del cargo. Tampoco tiene una relación directa clara e indefectible para cumplir con la finalidad referida, lo que infringe el derecho de igualdad y genera una falta de razonabilidad.

Por otra parte, el requisito no se encuentra acotado a la gravedad del delito, la pena impuesta o el grado de culpabilidad con el que se comprende, incluso, aquellos delitos cuya comisión corresponde una sanción no privativa de la libertad como medida alternativa, ello sin que se justificara por qué tal medida resulta idónea para

garantizar el correcto ejercicio de la función de inspección. Es todo, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro Gutiérrez. ¿Hay algún comentario sobre este asunto? Ministra Piña.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Brevemente, señor Ministro Presidente. Yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto. Me voy a apartar de las consideraciones y de la metodología que se utiliza para analizar la regularidad constitucional de la porción normativa que estamos examinando, toda vez que considero que debe ser un test de escrutinio estricto porque implica una categoría sospechosa relativa a la condición social de los que han cometido un delito. Gracias, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro Gutiérrez.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Yo también tengo la misma observación que la Ministra. Simplemente, el proyecto está realizado con el criterio de la mayoría. Yo formo parte de la minoría, por lo tanto —yo— también haría un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Sí, justamente —yo— iba a hacer la misma observación, que el proyecto esté elaborado con el criterio mayoritario. Yo sabía que el Ministro Gutiérrez no lo comparte. Yo también estaré en contra de la metodología, como he votado en todos los precedentes. Ministro Aguilar, ¿quería hacer uso de la palabra?

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: No, no, perdón.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perdón. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del sentido del proyecto. Anuncio voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: En los términos del Ministro Gutiérrez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el sentido del proyecto, en contra de la metodología y anuncio voto concurrente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor del sentido del proyecto; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, en contra de consideraciones, con anuncio de voto concurrente; la señora Ministra Piña Hernández, en contra de consideraciones, con anuncio de voto concurrente; y el señor

Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de la metodología, con anuncio de voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Señor Ministro Gutiérrez, ¿tiene alguna observación sobre los efectos?

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Simplemente, en este apartado se declara la invalidez del artículo 85, fracción IV, en la porción impugnada “por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad o”. No sé si este Pleno quisiera también declarar la invalidez o excluir la palabra “otro” para que tuviera sentido el enunciado, pero simplemente sería mi única sugerencia. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo? En principio, parece que estaríamos de acuerdo. En votación económica consulto ¿se aprueban los efectos con esta modificación? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

En votación económica consulto ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2020, PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Ríos Farjat y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “POR NACIMIENTO”, DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 101, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Ante la ausencia de la señora Ministra Ríos Farjat, previo aviso que dio a la

Presidencia, se haría cargo de este asunto —si ustedes no tienen inconveniente— el Ministro Laynez. Señor Ministro, adelante, por favor... Perdón, primero someto a consideración de ustedes competencia, oportunidad, legitimación y causas de improcedencia. ¿Están de acuerdo? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

EN VOTACIÓN ECONÓMICA QUEDA APROBADO.

Ahora, sí, el estudio de fondo, señor Ministro Laynez, por favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Muchas gracias, Ministro Presidente. El artículo impugnado es el artículo 17 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México. Este artículo señala que, para ser Director General de este centro, su fracción I dispone: ser mexicano por nacimiento.

El Poder Ejecutivo Federal impugnó la constitucionalidad de esta porción normativa al considerar que hay una violación a los derechos de igualdad y no discriminación, y también la competencia del Congreso local para regular el requisito de mexicanidad por nacimiento.

En el proyecto, se propone retomar los numerosos precedentes de este Máximo Tribunal —no los leeré todos porque ya son más de diez precedentes— en los que se ha llegado a la conclusión que las entidades federativas, los Congresos locales no tienen competencia constitucional para regular los requisitos que tienen que ver con la nacionalidad, creando así obstáculos para el acceso a diversos cargos.

En atención a estos precedentes y congruente con los precedentes, el proyecto propone declarar que es fundado el concepto de validez relativo a la incompetencia y, por lo tanto, declarar la inconstitucionalidad de la porción normativa: “por nacimiento”. Sería todo, Ministro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor Ministro. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Una sugerencia, se citan diversos precedentes en esta este asunto, estoy de acuerdo. En los primeros se había incluido, además de la violación al artículo 32 constitucional, también una consideración respecto del artículo 1° de la Constitución. Los últimos precedentes —ya— no han incluido el estudio respecto del 1° constitucional, sino simplemente nos limitábamos al 32. Yo sugiero que se haga énfasis, simplemente, en que este es el criterio —ya— tomado recientemente por este Tribunal Pleno, nada más.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor. Sí, que se ajuste a los precedentes. Si ya tenemos una doctrina robusta, pues simplemente creo que deben ajustarse. Me parece muy oportuna la observación, si es que el Pleno está de acuerdo y, por supuesto, la mayoría que ha construido este criterio. Ministra Esquivel, después la Ministra Piña.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Yo estoy de acuerdo y comparto la declaración de invalidez, pero por razones diferentes, por razonabilidad, como lo he hecho en precedentes, y sugeriría se cite también lo resuelto en

la acción 192/2020, fallada el veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno. Gracias, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministra Piña.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Ministro Presidente. Sí, —como lo señala el Ministro Laynez— el examen de esta norma en particular y el tema en específico ha sido analizado por este Tribunal Pleno en múltiples ocasiones, entonces simplemente para reiterar que formularé —estoy con el sentido, pero formularé— el voto concurrente que he formulado en todos los precedentes que hemos visto al respecto. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del sentido del proyecto. Anuncio voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el sentido del proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el sentido del proyecto y la aclaración que señalé.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy de acuerdo con el proyecto y entiendo que se harán, simplemente, esa aclaración o énfasis en el proyecto. ¿Eso será así, verdad, señor Presidente? ¿Señor Presidente?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Perdón?

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: ¿Se hará así?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, sí.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: ¿El que se haga la aclaración?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, pero entiendo que usted junto con la señora Ministra Piña y yo estamos en contra de las consideraciones.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Pues, en parte nada más...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Porque estamos de acuerdo con lo del 32, no del 1º, que ya no se había incluido en los últimos precedentes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, no. Se tiene que ajustar, entiendo...

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Sí, claro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Verdad? Sí.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Sí.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, no, adelante, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Así es, —yo— entendería que este nuevo proyecto ya no trae el estudio del artículo 1°, pero —desde luego— lo checaríamos y...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se queda en el tema competencial...

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Es correcto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Según entendía, nada más.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Es correcto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Pero, aun así, —al menos, la señora Ministra Piña y yo— estamos en contra porque consideramos que solo la Constitución...

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Es correcto.

SEÑORA MINISTRO PRESIDENTE: General, puede distinguir. Y en algún momento nos podríamos sumar, si es necesario, para la mayoría calificada.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Así es.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el sentido, contra consideraciones y formularé un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:
En el mismo sentido que la Ministra Piña.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de ocho votos a favor del sentido de la propuesta; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anuncia voto concurrente; la señora Ministra Esquivel Mossa, con aclaración sobre estar en contra de consideraciones; el señor Ministro Aguilar Morales, parcialmente en contra de consideraciones; la señora Ministra Piña Hernández, en contra de consideraciones, pero anuncia voto concurrente; y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de consideraciones, con anuncio de voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESTOS TÉRMINOS.

Señor Ministro Laynez, ¿tiene alguna... algún comentario sobre los efectos?

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: No.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Supongo que no porque ya tenía...

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Es correcto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Cerrados sus documentos...
perdón, es mi obligación preguntar, gracias.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Sí, sí.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica
consulta, ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN
FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Sobre —perdón— los efectos y resolutivos ¿están de acuerdo?
(VOTACIÓN FAVORABLE).

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. DE ESTA FORMA,
QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Voy a proceder a levantar la sesión. Convoco a las señoras y
señores Ministros a nuestra próxima sesión pública ordinaria, que
tendrá verificativo el día de mañana a la hora de costumbre. Se
levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:10 HORAS)